



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0116-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **09 Setiembre 2021**

Visto el expediente con registro s/n de fecha 08 de enero de 2021, presentado por doña Layli Violeta Maraví Baldeón De Zúñiga, identificada con DNI N° 19821830 ex personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Trabajo Social, a través del cual solicita pago de Compensación por tiempo de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54º inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019, en su artículo 1º- Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, señala: 1.1.- El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios – CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional; 1.2.- Lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 se aplica para el tiempo de servicio prestado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, en este caso la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 045-2021-UEU/UNCP de fecha 03 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Layli Violeta Maraví Baldeón De Zúñiga prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Trabajo Social en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 049-2021-URP/UNCP de fecha 20 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de Compensación por tiempo de servicio que se efectúan descontando el tiempo de servicio en el cargo de Vicerrectora Académica, por un total de 28 años 11 meses 00 días de servicios: siendo el cálculo específico por 28 años 09 meses 00 días en mérito al D.L. N° 276, modificado por Ley N° 25224 (s/. 2,824.40), y por 02 meses 00 días en mérito al D.S. N° 341-2019-EF (s/. 629.78), correspondiéndole para el caso de la interesada como pago por Compensación por tiempo de servicio S/. 3,454.18 soles;

Que, mediante Informe N° 041-2021-JOGTH/UNCP del 24 de marzo de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la interesada por el monto equivalente a S/. 3,454.18 soles;

Que, según Informe Legal N° 137-2021-OGAJ/UNCP de fecha 25 de agosto de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina procedente el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del recurrente;

Que, a través del Informe N° 0340-2021-UPRES/UNCP del 06 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0856-2021-OPEyP/UNCP del 07 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0116-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de doña **Layli Violeta Maraví Baldeón De Zúñiga** ex personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Trabajo Social, según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	:	0066	Programa Presupuestal – Formación Universitario de Pregrado
Actividad	:	5005863	Bienestar y asistencia social
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0188110	Bienestar y asistencia social

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CTS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo de Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo de Servicios	S/. 3,454.18

2º **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano